1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	**24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS.**
1.3 Código Del Rubro:	**2.1.2.01.01.003.06.01**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 68.114.743)**
1.5 Objeto del Contrato:	**COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ADAPTACIÓN NEONATAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

EEl Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. se encuentra adscrito a la Subred 8, integrada por 21 municipios de las provincias de Sugamuxi y La Libertad, con una población aproximada de 250.000 habitantes, equivalente al 18% de la población total del departamento de Boyacá. Es una institución pública, descentralizada del orden departamental, que presta servicios de salud de II nivel de complejidad, como parte de la red de prestadores adscrita al departamento de Boyacá.

Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. tiene como misión ser una institución prestadora de servicios de salud que trabaja permanentemente por preservar, mantener y recuperar la salud de sus usuarios, mediante la aplicación de un modelo de atención integral fundamentado en la humanización, la calidad del servicio, el mejoramiento continuo, la gestión del riesgo y la responsabilidad social, con el propósito de fortalecer la satisfacción y confianza de los usuarios y sus familias.

Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cuenta con diferentes áreas y servicios destinados a garantizar la atención integral en salud, entre los cuales se encuentran hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, servicio farmacéutico y las Unidades de Atención Básica de las sedes de Busbanzá y Pajarito.

Que, en desarrollo de su objeto misional, la institución presta servicios de atención inmediata, internación, servicios quirúrgicos y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. En materia de atención inmediata, cuenta con el servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, con atención de urgencias pediátricas, ginecoobstétricas y de adultos, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado.

Que, en el servicio de internación, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. dispone de camas habilitadas para la atención de pacientes en diferentes servicios, incluyendo hospitalización general, pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Unidad de Cuidado Intensivo de Adultos.

Que, en relación con los servicios quirúrgicos, la institución cuenta con cuatro (4) quirófanos, de los cuales uno (1) dispone de cobertura permanente para la atención de urgencias y dos (2) cuentan con programación de cirugía electiva, en los cuales se desarrollan procedimientos de mediana y alta complejidad correspondientes a especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

ginecoobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía plástica, cirugía urológica y cirugía pediátrica.

Que, adicionalmente, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cuenta con servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, entre los cuales se encuentran radiología e imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico y citopatológicas ginecológicas, espirometría, servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, gestión pretransfusional y vacunación.

Que la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, establece las condiciones que deben cumplir los prestadores para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, así como los estándares de habilitación aplicables a los diferentes servicios de salud.

Que dentro de los estándares de habilitación establecidos en la citada normativa se encuentra el estándar de dotación, relacionado con la disponibilidad, suficiencia y condiciones de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada servicio.

Que el cumplimiento de los estándares de habilitación constituye un elemento fundamental para garantizar que los servicios de salud sean prestados bajo condiciones de calidad, seguridad, suficiencia y oportunidad, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y con las condiciones técnicas y científicas exigidas por la normatividad vigente.

Que la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud depende, entre otros factores, de la disponibilidad, suficiencia, funcionalidad y condiciones técnicas de la dotación requerida para cada servicio, particularmente de los equipos biomédicos, los cuales constituyen herramientas esenciales para la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención integral de los pacientes.

Que los equipos biomédicos son fundamentales para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, toda vez que su ausencia, insuficiencia o inadecuado funcionamiento puede generar riesgos para la seguridad del paciente, afectar la oportunidad y continuidad de la atención y limitar la capacidad institucional para responder de manera adecuada a las necesidades de salud de la población.

Que, teniendo en cuenta la demanda de procedimientos quirúrgicos y la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la institución, se ha identificado la necesidad de disponer de un espacio adicional destinado a la realización de procedimientos quirúrgicos, dentro del cual se requiere contar con un área para la adaptación y atención inmediata del recién nacido, especialmente en aquellos casos derivados de procedimientos de cesárea y demás atenciones obstétricas que requieran intervención inmediata.

Que el área destinada a la adaptación neonatal debe contar con los equipos biomédicos necesarios para realizar la valoración, atención, estabilización y seguimiento inicial del recién nacido, garantizando condiciones adecuadas para una atención segura y oportuna, de conformidad con los requerimientos técnicos y de habilitación aplicables.

Que, de acuerdo con las necesidades identificadas para la adecuada dotación del área de adaptación neonatal, se requiere la adquisición de una (1) servocuna, un (1) equipo de reanimación neonatal Neopuff,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

una (1) báscula pesa bebé, un (1) infantómetro, una (1) cinta métrica, un (1) pulsioxímetro y un (1) fonendoscopio, elementos necesarios para la valoración, atención y estabilización inicial del recién nacido, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al servicio.

Que los equipos biomédicos objeto de adquisición deberán contar con especificaciones técnicas acordes con las necesidades asistenciales de la institución y con las características del área de adaptación neonatal, así como cumplir con la normatividad vigente y con los criterios técnicos, clínicos y financieros definidos por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en el marco de la gestión de la tecnología biomédica.

Que, de igual manera, resulta necesario que los equipos biomédicos a adquirir cuenten con garantía y respaldo técnico en Colombia, disponibilidad de soporte especializado, mantenimiento y acompañamiento técnico, así como con personal idóneo para brindar la capacitación requerida al talento humano encargado de su operación, con el fin de garantizar su adecuada utilización, conservación y funcionamiento.

Que, en el marco del Programa de Seguridad del Paciente y del Programa Institucional de Tecnovigilancia, la adquisición de los equipos biomédicos debe orientarse a garantizar que estos cumplan con las condiciones técnicas y clínicas requeridas para su uso, contribuyendo a la prevención de eventos adversos, la mitigación de riesgos asociados a la atención en salud y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad para los pacientes y el personal asistencial.

Que la disponibilidad de estos equipos permitirá fortalecer la capacidad instalada de la institución, contribuir al cumplimiento de las condiciones de habilitación, mejorar la integralidad, oportunidad, seguridad y calidad de los servicios ofertados y garantizar condiciones adecuadas para la atención y adaptación inicial de los recién nacidos.

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional "2024-2027 – Un Hospital en el que puedes confiar", dentro de los objetivos estratégicos se contempla la modernización institucional, orientada, entre otros aspectos, a la incorporación de nuevas tecnologías y al fortalecimiento de la capacidad instalada mediante la disponibilidad de equipos adecuados y acordes con las necesidades de los diferentes servicios.

Que, en concordancia con los objetivos institucionales y con la necesidad identificada para el fortalecimiento de la capacidad instalada en la atención materno-perinatal, se requiere adquirir los equipos biomédicos necesarios para la adecuada dotación del área de adaptación neonatal, contribuyendo al mejoramiento de la atención centrada en el paciente, al fortalecimiento del Programa de Seguridad del Paciente y a la prestación de servicios de salud bajo condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la institución y garantizar la adecuada dotación del área destinada a la adaptación neonatal, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y de habilitación aplicables, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ADAPTACIÓN NEONATAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE", con el fin de disponer de los equipos necesarios para brindar una atención segura, oportuna, integral y de calidad a los recién nacidos, contribuyendo al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y a la seguridad del paciente.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

El presente proceso comprende la adquisición, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, cuando aplique, de los equipos biomédicos destinados al área de adaptación neonatal del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad. Los equipos deberán ser suministrados nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, manuales de operación y mantenimiento, garantías, registros y demás documentación técnica requerida, de acuerdo con la normatividad aplicable. Así mismo, el contratista deberá garantizar el soporte técnico y la atención de las obligaciones asociadas a la garantía durante el término establecido, asegurando que los equipos sean entregados en condiciones adecuadas para su utilización por parte del personal asistencial de la institución.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO ___x__ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato después de finalizar la ejecución de la visita de entrega en un solo pago, de acuerdo con los precios ofertados para cada Item.

PARAGRAFO 1.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente, para el caso de las personas jurídicas la acreditación y verificación de este requisito se realizará conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mientras que, para el caso de las personas naturales, se verificará con el pago de la planilla de seguridad social según aplique.

PARÁGRAFO 2. – El desembolso de los pagos estará sujeto al cumplimiento previo y verificable de los siguientes requisitos: la expedición de una certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y líder del proceso, en la que se deje constancia expresa de la revisión técnica y del cumplimiento integral de las especificaciones establecidas contractualmente; así como la presentación del informe correspondiente sobre los elementos suministrados. Dicha certificación deberá contar, en todo caso, con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez radicada la factura y/o documento equivalente junto con la totalidad de los soportes exigidos, el pago podrá efectuarse dentro de los noventa (90) días siguientes.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, de la suscripción del Acta de inicio y la aprobación de las pólizas exigidas. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato. sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil o requisitos del contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada:

1. Oferta y/o propuesta económica
2. Documentos que acrediten la experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objetor presente proceso en cuantía igual o superior al presupuesto oficial
3. Hoja de vida en formato único de la función pública
4. Copia Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

5. Libreta militar (Hombres Menores de 50 años)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural, vigente.
7. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural, vigente.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigente.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigente.
10. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigente.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigente.
12. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión.
13. Registro único Tributario actualizado.
14. Formulario SARLAFT del actualizado.
15. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
16. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
17. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
18. Carta de representación y distribución.
19. Ficha técnica detallada de los elementos que componen el objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada, lo contenido en los estudios previos y lo estipulado en las cláusulas del contrato conforme a las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación y el Manual de contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
4. Observar y atender las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. a través de la gerencia o las subgerencias administrativa y científica, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
5. El contratista deberá atender en debida forma los requerimientos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
6. El contratista debe informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos, que afecten el debido desarrollo del objeto del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

9. Presentar los documentos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
11. Radicar las facturas o cuentas de cobro por los servicios y/o suministros dentro los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o supervisor.
12. Asumir los costos de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual, respecto del cual el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado no tendrá ningún vínculo laboral directo o indirecto.
13. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.
14. Pagar los impuestos a los que hubiera lugar de conformidad a los establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden nacional, departamental y municipal a que legalmente este obligado.
15. Cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, y en todas las áreas del hospital con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado y en general acatar todos los protocolos de bioseguridad vigentes.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor.
17. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, características, referencias y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Entregar los equipos nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento, no remanufacturados y que correspondan a las características y especificaciones técnicas ofertadas y requeridas por el Hospital.
3. Realizar el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los equipos biomédicos en el lugar que determine el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., asumiendo todos los costos asociados a estas actividades.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

4. Realizar la instalación, ensamble, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos que por su naturaleza lo requieran, efectuando las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento antes de la entrega a satisfacción.
5. Entregar los equipos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Hospital, debiendo reemplazar de manera inmediata aquellos elementos que a criterio de la supervisión no se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad requeridos.
6. Entregar junto con cada equipo los accesorios, componentes, elementos y demás partes necesarias para su correcto y completo funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones establecidas en la propuesta.
7. Entregar para cada equipo biomédico la documentación técnica y legal aplicable, en medio físico y/o digital, incluyendo, cuando corresponda, hoja de vida del equipo, manual de uso y funcionamiento, manual o recomendaciones de mantenimiento, guía rápida de operación, documentación o registro INVIMA, certificados de calidad, garantía, protocolos o recomendaciones de limpieza y desinfección y demás documentos necesarios para la adecuada gestión de la tecnología biomédica.
8. Entregar los documentos y soportes requeridos para la elaboración y/o actualización de la hoja de vida de cada equipo, de conformidad con los requisitos establecidos por el área de Gestión de la Tecnología Biomédica del Hospital.
9. Cuando aplique, entregar los documentos relacionados con la importación, almacenamiento y acondicionamiento de los equipos, garantizando que las condiciones de transporte y almacenamiento no hayan afectado su calidad, seguridad o funcionamiento.
10. Garantizar que los equipos suministrados cumplan con la normatividad sanitaria y técnica vigente que resulte aplicable, así como con los requisitos establecidos por el INVIMA y demás autoridades competentes, cuando corresponda.
11. Presentar, cuando aplique, certificación del fabricante, casa matriz, importador o distribuidor autorizado que permita acreditar la procedencia, comercialización y distribución legítima de los equipos suministrados.
12. Realizar capacitación e inducción presencial al personal asistencial y/o técnico que determine el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., sobre el manejo, operación, limpieza, cuidados y mantenimiento básico de los equipos que por sus características lo requieran, por personal idóneo y competente.
13. Entregar constancia o certificado de las capacitaciones realizadas, indicando como mínimo la fecha, equipo objeto de capacitación, temas desarrollados y personal participante.
14. Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses para los equipos biomédicos, contados a partir de la fecha de instalación y recibo a satisfacción por parte del Hospital, o por el término superior ofrecido por el contratista en su propuesta.
15. Atender y solucionar, durante el período de garantía, las fallas o defectos de fabricación que se presenten en los equipos, incluyendo, cuando corresponda, diagnóstico, mano de obra, desplazamiento, repuestos y demás elementos necesarios para su reparación, sin costo adicional para el Hospital, siempre que la falla se encuentre cubierta por la garantía.
16. Realizar, durante el período de garantía y cuando corresponda según la naturaleza y recomendaciones del fabricante, el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, de acuerdo con las frecuencias y rutinas establecidas por el fabricante, dejando los respectivos registros y soportes de las actividades realizadas.
17. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos durante el período de garantía cuando se presenten fallas cubiertas por la misma, garantizando una respuesta inicial oportuna. La atención

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

presencial, cuando sea necesaria, deberá realizarse en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del reporte de la falla.

18. Registrar en los reportes o formatos de servicio correspondientes las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los equipos, indicando como mínimo la identificación del equipo, fecha, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, resultados de las pruebas y estado final del equipo.

19. Garantizar que los equipos que, por su naturaleza, requieran calibración, verificación o control metrológico sean entregados con los certificados, verificaciones o soportes correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la normatividad aplicable.

20. Garantizar que los repuestos, accesorios y componentes utilizados para la reparación o mantenimiento de los equipos sean nuevos, adecuados y técnicamente compatibles con el equipo, y que cuenten con la garantía correspondiente.

21. Garantizar, durante la vida útil prevista de los equipos, la disponibilidad de repuestos, accesorios y consumibles necesarios para su adecuado funcionamiento, directamente o a través de distribuidores o agentes autorizados, cuando dichos elementos sean requeridos y se encuentren disponibles comercialmente.

22. En caso de presentarse una falla persistente que imposibilite el funcionamiento de un equipo durante el período de garantía, realizar su reparación o reemplazo, según corresponda, garantizando que la situación no genere una afectación injustificada a la prestación de los servicios asistenciales. Cuando por la naturaleza y criticidad del equipo sea necesario retirarlo para reparación, el contratista deberá suministrar temporalmente un equipo de iguales o superiores características, cuando sea técnicamente procedente y requerido por el Hospital.

23. Garantizar que los equipos, accesorios y componentes suministrados mantengan las condiciones de calidad, seguridad y funcionamiento durante el período de garantía y que cualquier intervención realizada por el contratista preserve las condiciones técnicas y funcionales del equipo.

24. Entregar junto con los equipos la factura o documento equivalente correspondiente, en el cual se identifique como mínimo la descripción del producto, marca, referencia, cantidad, valor unitario y valor total, para efectos de la recepción administrativa y técnica por parte del Hospital.

25. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios establecidos en la propuesta económica presentada y aceptada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., salvo las modificaciones que sean legalmente procedentes y formalmente autorizadas.

26. Cumplir con las normas y disposiciones aplicables en materia de seguridad del paciente, tecnovigilancia, manejo y uso seguro de dispositivos médicos y demás requisitos relacionados con la tecnología biomédica objeto del contrato.

27. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y por el área de Gestión de la Tecnología Biomédica del Hospital, relacionados con la entrega, documentación, instalación, funcionamiento, capacitación, mantenimiento y garantía de los equipos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

A continuación, se relaciona las especificaciones técnicas de la dotación requerida:

RELACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICOS ADAPTACIÓN NEONATAL		
EQUIPO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANT**
SERVOCUNA	1. Cuenta con 4 sistemas de Calentamiento, reanimación, monitoreo y fototerapia 2.Temperatura del rango de 25 a 45°C 3.Resolucion de temperatura de 0.1°C 4. Tiempo de precalentamiento < 35min (Desde 25°C ("temperatura interior") al 50% de humedad relativa hasta 36°C) 5.Flujo de aire de ≤0,3 m/s 6.Fuente de alimentación 100-240V~, 50/60Hz±1Hz 7.Capacidad de la batería de mínimo 1 h 8. Cuenta con pantalla Táctil LCD a color 9.Con sistemas de alarmas 10.Cuenta con lampara rotativa 11. Cuenta con colchón en gel de conducción térmica 12.Tiene Tubos de calentamiento cerámico infrarrojo lejano 13.Soporte de carga de bandeja mayor o igual a 10 Kg 14.Resolución 1 g de la bascula 15.Angulo de inclinación de la cuna ±12° 16.Cuenta con sistema de ajuste de alturas, mínima de 85 cm y máxima de 105 cm 17.Grafico de tendencias mayor o igual a 120 horas 18. Máximo irradiancia (en cualquier punto en el colchón) de 60 mW/cm22 19. Máximo irradiancia (cerca espectro) de 10 mW/cm22, (760 nm a 1 400 nm) 20.Rangos de ajustes de iluminación Alto: 4500 lux±500 lux Medio: 2500 lux±500 lux Bajo: 1500 lux±500 lux 21.Oxígeno y aire presión de suministro: 280kPa~600kPa 0 22.Terapia de oxígeno rango: 21%~100%; Precisión: ± 3% 23. Cuenta con sistema de monitorización de ECG, SPO2 y PNI y accesorios	1
NEOPUFF	1.Rango del manómetro -10 a 80 cmH2O [mbar] 2. Precisión del manómetro +/-2.0% de la deflexión de escala completa 3. Rango de caudal de gas de entrada 5 L/min a 15 L/min 4.Inspiración pico presión: A 5 L/min: 2 a 70 cmH2O [mbar] A 8 L/min: 3 a 72 cmH2O [mbar] A 10 L/min: 4 a 73 cmH2O [mbar] A 15 L/min: 8 a 75 cmH2O [mbar] 5.Presión (PEEP): A 5 L/min: 1 a 6 cmH2O [mbar] A 8 L/min: 1 a 10 cmH2O [mbar] A 10 L/min: 2 a 15 cmH2O [mbar] A 15 L/min: 4 a 17 cmH2O [mbar] 6.Rango de concentración de oxígeno 21-100 % 7. Incluye: - Atril rodable con bandeja	1

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	- Blender Mezclador GMX30U - Manguera de aire 3M Diss por chemetron - Manguera de oxigeno 3M Diss por chemetron - Soporte para atril con cuatro puntos de fijación -Soporte de sujeción de neopuff	
Bascula pesa bebe	1.Bascula Neonatal – pediátrica 2.Capacidad: 20 kg / 44 lbs 3. Funciones: TARA, Auto-HOLD, BMIF, conmutación kg/lbs 4.Cuenta con adaptador 5. Cuenta con certificado de calibración 6. División: 5 g < 10 kg > 10 g / 0,2 oz < 22 lbs > 0,5 oz	1

Se debe entregar la siguiente información por cada equipo biomédico que aplique:

MANTENIMIENTO
Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante. Los parámetros eléctricos deben ser verificados mediante analizador de seguridad eléctrica. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de equipos, el cual debe estar certificado por la empresa proveedora del mismo.
Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de Gestión de la Tecnología Biomedica de la institución con copia al jefe del servicio.
El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, por defectos de fábrica.
Limpieza integral interna y externa del equipo.
CAPACITACIÓN
El oferente proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo
*La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
*Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
*Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal técnico de Gestión de la Tecnología Biomedica a respectivamente.
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA QUE EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR (DE ACUERDO CON FORMATO DE RECEPCIÓN TÉCNICA)
Hoja de vida
Carta de capacitaciones y listado de asistencia
Carta de representación de fabrica
Acta de entrega
Carta de condiciones y tiempo de garantía
Protocolo de Fabricante y carta de frecuencia de mantenimiento
Certificado de Calibración CUANDO APLICA O PRUEBAS INCIALES
Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos CCAA
Cronograma de mantenimiento preventivo
Carta de idoneidad del personal
Hojas de vida del personal de soporte técnico
Guía rápida
Carta manifiesto de importación
Registro Invima y permiso de comercialización
Listado de repuestos y accesorios del equipo
Manual de usuario en español

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Manual técnico en español
Ficha Técnica
Rutina de Limpieza y Desinfección
GARANTÍA
El inicio de la garantía será a partir del recibido e instalación a satisfacción del equipo por parte del personal asistencial y de mantenimiento, en la oficina de activos fijos o dependencia encargada del ingreso y control de los bienes de la institución. En esta misma fecha el equipo debe contar con las placas de reconocimiento instaladas.
La garantía debe ser igual o mayor a 12 meses calendario por defectos en el equipo, cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la institución.
Si persisten daños por tres veces o más de la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado por un equipo de iguales o superiores características técnicas.
Si durante el tiempo de garantía el equipo requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo No. 15 de 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", y Resolución No. 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como sexta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "Cualquier suministro de bienes o la prestación de servicios que se relacionen con el objeto misional", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números: **($ 68.114.743)**

Valor en Letras**: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS**

7.2 Análisis de mercado:

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Para determinar el valor establecido en el estudio previo, se realizó la solicitud de cotización con 4 proveedores (JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, DRAGER, TECNICA ELECTROMÉDICA y ALLERS), se adjunta estudio de mercado:

COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ADAPTACIÓN NEONATAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE

Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

COTIZACIONES	PROVEEDOR	PRECIO
COTIZACION 1	**JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**	Opción 1 $ 71.889.899
		Opción 2 $ 72.856.179
COTIZACION 2	**DRAGER**	Opción 1 $ 76.022.555
		Opción 2 $ 85.970.360
		Opción 3 $ 102.816.000
COTIZACION 3	**TECNICA ELECTROMEDICA**	Opción 1 $ 73.327.126
		Opción 2 $ 74.312.732
COTIZACION 4	**ALLERS**	$ 7.038.885

COTIZACIÓN PROVEEDOR	EQUIPOS	EQUIPO COTIZADO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
COTIZACIÓN 1 JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	Servocuna	COMEN BQ-80	1	$ 43.400.000	$ 8.246.000	$ 51.646.000
	Neopuff	FISHER & PAYKEL RD900	1	$ 12.52.280	$2.379.423	$14.902.703
	Bascula pesa bebe	SECA 354M	1	Opción 1 $ 1.316.000	Opción 1 $ 250.040	Opción 1 $ 1.566.040
		SECA 834		Opción 2 $ 2.128.000	Opción 2 $ 404.320	Opción 2 $ 2.532.320
	Infantometro	SECA 417	1	$ 938.000	$ 178.220	$ 1.116.220
	Cinta métrica	SECA 201	1	$ 50.400	$ 9.576	$ 59.976
	Pulsioxímetro	MINDRAY PM60	1	$ 1.610.000	$ 305.900	$ 1.915.900
	Fonendoscopio	WELCH ALLYN PROFESIONAL	1	$ 574.000	$ 109.060	$ 683.060
COTIZACIÓN 2 DRAGER	Servocuna	DRAGER BABYROO TN300 BASICA	1	$ 63.884.500	$12.138.055	$ 76.022.555
		DRAGER BABYROO TN300 + SPO2	1	$ 72.244.0000	$13.726.360	$ 85.970.360
		DRAGER BABYROO TN300 CON NEOPUFF	1	$ 86.400.000	$16.416.000	$ 102.816.000
	Neopuff	**NO COTIZO**				
	Bascula pesa bebe	**NO COTIZO**				
	Infantometro	**NO COTIZO**				
	Cinta métrica	**NO COTIZO**				
	Pulsioxímetro	**NO COTIZO**				
	Fonendoscopio	**NO COTIZO**				
COTIZACIÓN 3	Servocuna	COMEN BQ-80	1	$ 44.268.000	$ 8.410.920	$ 52.678.920

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

TECNICA ELECTROMEDICA	Neopuff	FISHER & PAYKEL RD900	1	$ 12.773.746	$ 2.427.012	$ 15.200.758
	Bascula pesa bebe	SECA 354M	1	Opción 1 $ 1.342.320	Opción 1 $ 255.041	Opción 1 $ 1.597.361
		SECA 834	1	Opción 2 $ 2.170.560	Opción 2 $ 412.406	Opción 2 $ 2.582.966
	Infantometro	SECA 417	1	$ 956.760	$ 181.784	$ 1.138.544
	Cinta métrica	SECA 201	1	$ 51.408	$ 9.768	$ 61.176
	Pulsioxímetro	MINDRAY PM60	1	$ 1.642.200	$ 312.018	$ 1.954.218
	Fonendoscopio	WELCH ALLYN PROFESIONAL	1	$ 585.000	$ 111.150	$ 696.150
COTIZACIÓN 4 ALLERS	Servocuna	**NO COTIZO**				
	Neopuff	**NO COTIZO**				
	Bascula pesa bebe	SECA 354M	1	$ 1.585.753	$ 301.293	$ 1.887.046
		SECA 834	1	$ 2.130.115	$ 404.722	$ 2.534.837
	Infantometro	SECA 417	1	$ 702.488	$ 133.473	$ 835.961
	Cinta métrica	SECA 201	1	$ 38.089	$ 7.237	$ 45.326
	Pulsioxímetro	EDAN HB100	1	$ 972.810	$ 184.834	$ 1.157.644
	Fonendoscopio	WELCH ALLYN PROFESIONAL	1	$ 485.774	$ 92.297	$ 578.071

Que de acuerdo con el anterior estudio de mercado se tiene un promedio de $ 58.971.569 en el valor de las propuestas ofertadas por parte de JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, DRAGER, TECNICA ELECTROMÉDICA y ALLERS, en donde los valores por debajo es la ALLERS.

Basado en el anterior estudio de mercado y de acuerdo con la evaluación de especificaciones técnicas requeridas realizada a cada propuesta presentada, se evidencia que JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS. Cotiza los 7 ítems solicitados, DRAGER cotiza solo 1 Item con 3 opciones, TECNICA ELECTROMÉDICA cotiza 7 ítems solicitados y ALLERS cotiza 5 items.

Al revisar el criterio económico, el menor valor que oferta JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS es SERVOCUNA, NEOPUFF Y BASCULA PESA BEBE OPCIÓN 1. Mientras que para los equipos de INFANTOMETRO, CINTA MÉTRICA, PULSIOXÍMETRO Y FONENDOSCOPIO quien oferta el menor valor es ALLERS.

Basado en el anterior estudio de mercado y de acuerdo con la evaluación de especificaciones técnicas requeridas realizada a cada propuesta presentada, se evidencia que para el Item de servocuna, es cotizado por 3 proveedores, donde JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS y TECNICA ELECTROMEDICA cotizan el mismo equipo, mientras DRAGER cotiza diferente marca, para el Neopuff cotizo 2 proveedores con la misma marca, para el Item de bascula pesa bebe cotizo 3 proveedores cada uno con 2 opciones con la misma marca, para el Item de Infantometro cotizaron 3 proveedores con la misma marca, para el Item de cinta métrica cotizaron 3 proveedores con la misma marca, para el Item de pulsioxímetro, es cotizado por 3 proveedores, donde JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS y TECNICA ELECTROMEDICA cotizan el mismo equipo, mientras ALLERS cotiza diferente marca, mientras que para el Item fonendoscopio cotizaron 3 proveedores con la misma marca.

Que frente a los equipos ofertados por cada uno de los proveedores se destaca que las marcas ofertadas cuentan con respaldo y empresas reconocidas en el mercado, de igual manera frente a la disponibilidad todos los ofertantes ofrecen el mismo tiempo de entrega

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Una vez realizada la **EVALUACIÓN** de las ofertas presentadas por JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, DRAGER, TECNICA ELECTROMÉDICA y ALLERS, se concluye que la empresa que cumplen con los tres criterios CLINICO, FINANCIERO Y TECNICO es JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS es SERVOCUNA, NEOPUFF Y BASCULA PESA BEBE OPCIÓN 1. Mientras que para los equipos de INFANTOMETRO, CINTA MÉTRICA, PULSIOXÍMETRO Y FONENDOSCOPIO es ALLERS.

Por tal motivo y ante el cumplimiento de estos criterios habilitantes para la compra de estos equipos biomédicos requeridos de la entidad, se sugiere llevar el proceso contractual de la siguiente manera:

JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS: SERVOCUNA, NEOPUFF Y BASCULA PESA BEBE OPCIÓN 1

EQUIPOS	EQUIPO COTIZADO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Servocuna	COMEN BQ-80	1	$ 43.400.000	$ 8.246.000	$ 51.646.000
Neopuff	FISHER & PAYKEL RD900	1	$ 12.52.280	$ 2.379.423	$ 14.902.703
Bascula pesa bebe	SECA 354M	1	$ 1.316.000	$ 250.040	$ 1.566.040
VALOR TOTAL					**$68.114.743**

ALLERS: INFANTOMETRO, CINTA MÉTRICA, PULSIOXÍMETRO Y FONENDOSCOPIO

Que teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido funcionamiento de los procesos asistenciales El Hospital Regional de Sogamoso ESE, requiere adelantar el presente proceso contractual que permita adquirir el servicio mencionado.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 1497 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, expedida por la Oficina de Presupuesto. Rubro 2.1.2.01.01.003.06.01 denominado **APARATOS MÉDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS PROTESICOS Y ORTESICOS.**

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es**, Código UNSPSC 42181500 Clase: Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general;** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

10.1 Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y/o quien haga sus veces.

Apoyo a la supervisión: Líder de Gestión de la Tecnología Biomédica

*11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: **

FACTORES DE CALIFICACION

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

PRECIO ■	**80**	**_____%**
OPORTUNIDAD ☐		**_____%**
CALIDAD ■	**20**	**_____%**
EXPERIENCIA ☐		**_____%**
COSTO-BENEFICIO ☐		**_____%**
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐		**_____%**
VALORES AGREGADOS ☐		**_____%**
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐		**_____%**
OTRO CUAL _____		**_____%**

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

SUMINISTRO - COMPRAVENTA

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la entrega de los elementos objeto de adquisición.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	ajenos a la relación contractual		extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitantes para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual
Descripción incompleta o inexacta de los bienes que no satisfaga la necesidad especifica de la entidad	Adquisición de bienes que no cumplen con las necesidades de la entidad Daño patrimonial	MEDIO	Verificación detallada de la ficha técnica del bien a suministrar al estructurar el proceso y en el momento del recibo a satisfacción
Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas.	Sobre costos y variación del valor y condiciones de entrega en el contrato.	BAJO	Verificación detallada de las especificaciones técnicas vs. La necesidad que permita tener certeza de los bienes requeridos.
Incremento o tardanzas en los procedimientos de importación	Demora o retrasos en el cumplimiento de entrega de los bienes	BAJO	Analizar la suspensión del contrato hasta superar la situación previsible
Desabastecimiento de bienes objeto del suministro	Retrasos en el cumplimiento del contrato	BAJO	Analizar la suspensión o terminación anticipada del mismo
Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado tales como accidentes de tránsito, paros derrumbes, alteración del orden público.	Sobre costos y perdida del costo de oportunidad	BAJO	Analizar el ajuste de precios en el contrato y/o valor total del mismo, a fin de preservar la ecuación económica
Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes suministrados en los plazos establecidos.	Mora en el pago, incumplimiento del contrato	BAJO	Verificación rigurosa de la existencia de recursos al momento de expedición de CDP del contrato inicial y sus adicionales Efectuar las operaciones financieras extraordinarias que permitan un adecuado

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

			flujo de caja previo a la generación de un compromiso financiero.
Daño a los bienes entregados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacén y/o por indebida custodia y protección	Detrimento patrimonial	BAJO	Efectuar ingreso oportuno a almacén de los bienes adquiridos y almacenaros en condiciones óptimas y concordantes con el bien
No realizar la liquidación del contrato en los tiempos pactados en el contrato o los establecidos en las normas	Incumplimiento normativo	BAJO	Efectuar la liquidación dentro del plazo fijado por la entidad para tal fin

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.
MITIGACIÓN DEL RIESGO. Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad			

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual		X	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMLV	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado Técnicamente por: Karen Tatiana Cárdenas Montañez Líder de Gestión de la Tecnología Biomédica	**Proyectado Jurídicamente por: David Santiago Castro Munevar Profesional De Apoyo Jurídico**	**Revisado por: Erika Natalia Sánchez Medina Subgerente Administrativa y Financiera**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		14 OCT 2026 Día /mes / año

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad